



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 567-2025-UNF/CO

Sullana, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 836-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2025; Oficio N° 229-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 09 de julio de 2025; Oficio N° 540-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 10 de julio de 2025; Oficio N° 2561-2025-UNF-VPAC de fecha 11 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Artículo 47 titulado "Órganos de línea" del Estatuto de la Universidad de Frontera, se tiene entre los Órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" establece:

"La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera (ROF - UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- Formación profesional.
- Investigación.
- Extensión Cultural y Proyección Social.
- Educación continua.
- Contribuir al desarrollo humano.
- La demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Que, el Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes:

- El estudiante y/o graduado responsable con la asesoría de docente(s), presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme al FORMATO 01: Esquema de planes de trabajo, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para elevar los planes de trabajo a las instancias correspondientes.

- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del docente asesor del Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, con Oficio N° 836-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 02 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Unidos por el conocimiento movidos por la pasión, UNF" propuesto por los siguientes docentes: Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y Mg. Franklin Guerrero Campos. El cual ha sido evaluado y aprobado por la Facultad y la docente Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, para seguir con su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 229-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social valida ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Unidos por el conocimiento movidos por la pasión, UNF", el mismo que se encuentra avalado según "Directiva para la presentación de planes de trabajo de Voluntariado Universitario, liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio N° 540-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo Voluntariado denominado: "Unidos por el conocimiento movidos por la pasión, UNF", solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 2561-2025-UNF-VPAC, de fecha 11 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora eleva al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Voluntariado en mención, para efectos de aprobación mediante acto Resolutivo.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 044-2025-SO-CO, de fecha 17 de julio del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Unidos por el conocimiento, movidos por la pasión, UNF", presentado por los docentes Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Franklin Guerrero Campos y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 044-2025-SO-CO de fecha 17 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Unidos por el conocimiento, movidos por la pasión, UNF", presentado por los docentes Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Franklin Guerrero Campos y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Antonio Gattuso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
AMBIENTALES**



Voluntariado Universitario:

**"Unidos por el conocimiento, movidos por la
pasión, UNF"**



**Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales**

**Sullana – Perú
2025**



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo: "Unidos por el conocimiento, movidos por la pasión, UNF"

2. Facultad (es): Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es): - Dr. Antero Alexander Cabrera Torres

Mg. Franklin Guerrero Campos

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario:
(máximo 5)

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MÓVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2023101042	Noriega Saavedra M.	Delegada	964324894	2023101042@unf.edu.pe	
2	2023201012	Cornejo Paredes E.	Estudiante	924514042	2023201012@unf.edu.pe	
3	2022101012	Calderón Castillo I.	Estudiante	934799939	2022101012@unf.edu.pe	
4	2023201021	Mendoza Henriquez J.	Estudiante	901232307	2023201021@unf.edu.pe	
5	2023201033	Rivera Valdiviezo Y.	Estudiante	922686007	2023201033@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad / Distrito / Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa Colegio Federico Villarreal

Nivel / Modalidad: Secundaria

Distrito: Sullana

Provincia: Sullana

Departamento: Piura





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Dirección: Calle Del Rosario 228, Sullana 20103, Perú

Género de los
alumnos: Mixto

Atención: Presencial

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:

Nombre del director: Luis Miguel Temoche Huertas

Celular: 910795250

Correo: villarreal_sullana@hotmail.com

7. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

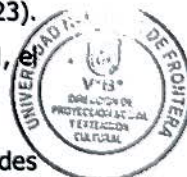
La Institución Educativa "Federico Villarreal", ubicada en el distrito y provincia de Sullana, región Piura, atiende a estudiantes del nivel secundario en un contexto urbano marginal con acceso limitado a recursos tecnológicos de calidad. La comunidad educativa está conformada por alrededor de 700 estudiantes, de los cuales aproximadamente el 85 % provienen de familias con ingresos bajos o medios-bajos (INEI, 2023). Dentro del grupo objetivo del presente plan (5° año de secundaria), se ha estimado una participación directa de 30 estudiantes con edades entre 15 y 17 años.

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2023, en el ámbito urbano de la región Piura, el 94,1 % de los adolescentes entre 12 y 17 años utiliza redes sociales diariamente, siendo Facebook (76 %), TikTok (62 %) e Instagram (43 %) las plataformas más frecuentes. Sin embargo, solo el 37 % de ellos afirma haber recibido algún tipo de orientación sobre el uso seguro y responsable del entorno digital (INEI, 2023). Este escenario genera riesgos asociados a la exposición prolongada a pantallas, la dependencia digital, ciberacoso y la afectación del bienestar emocional.

En estudios recientes del Ministerio de Educación (MINEDU, 2022), se advierte que el uso excesivo de redes sociales impacta negativamente en el rendimiento académico, especialmente en áreas como comunicación y matemáticas. Asimismo, el 43 % de los docentes de secundaria en zonas urbanas de Piura reconoce que sus estudiantes presentan dificultades de concentración atribuibles al uso constante del celular durante el horario escolar.

Además, la brecha digital persiste: aunque el 78 % de los hogares en Sullana cuenta con al menos un teléfono inteligente, solo el 42 % tiene acceso estable a internet en el hogar (OSIPTEL, 2023). Esto limita el uso educativo de las tecnologías y restringe las oportunidades de aprendizaje autónomo y seguro.

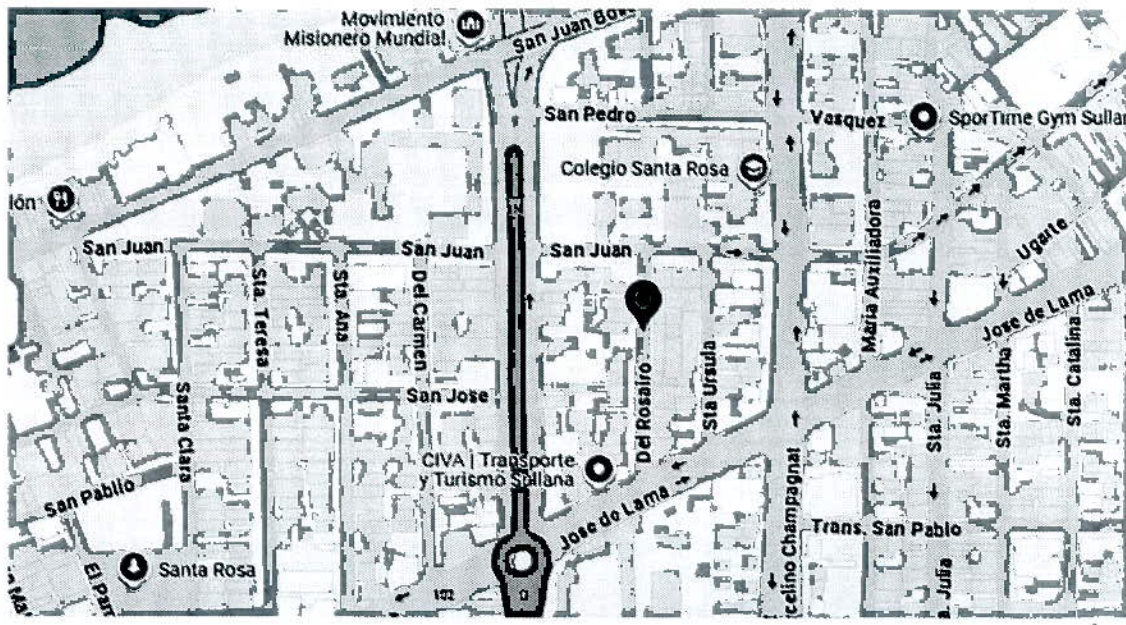
Estos datos evidencian una problemática multidimensional que afecta tanto el desarrollo académico como el bienestar socioemocional de los adolescentes. En ese sentido, el plan de voluntariado universitario responde a una necesidad urgente: dotar a los estudiantes de herramientas críticas, reflexivas y prácticas





para navegar de forma consciente, saludable y segura en entornos digitales, cerrando las brechas de orientación y alfabetización digital que actualmente los afectan.

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/acA61Fk1ZqTFYGtz6>



Población:

Estudiantes de la I.E Colegio Federico Villarreal

Padres de Familia de la I.E Colegio Federico Villarreal

Personal Educativo de la I.E Colegio Federico Villarreal



8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Falta de orientación sobre el uso seguro y responsable de las redes sociales:
Solo el 37 % de los adolescentes ha recibido algún tipo de formación o sensibilización sobre el uso adecuado del entorno digital (INEI, 2023).
- Exceso de tiempo dedicado al consumo de contenido digital sin propósito educativo:
El 94,1 % de adolescentes entre 12 y 17 años en zonas urbanas de Piura usa redes sociales diariamente, lo cual puede generar pérdida de concentración y baja productividad académica.
- Débil alfabetización digital crítica:
Muchos estudiantes no cuentan con competencias para diferenciar información confiable de la desinformación o noticias falsas que circulan en redes sociales.
- Impacto negativo en la salud mental y emocional:





La exposición constante a redes sociales puede contribuir a problemas como ansiedad, baja autoestima, dependencia digital y afectación en las relaciones interpersonales.

- Desconocimiento de la privacidad y la seguridad digital:

Los adolescentes suelen compartir información personal sin saber los riesgos que esto implica, lo que los expone a situaciones de ciberacoso o robo de identidad.

- Ausencia de estrategias personales de autorregulación en el uso de redes:

Se observa falta de límites claros y hábitos saludables respecto al uso de dispositivos electrónicos, lo cual repercute en el descanso, la atención y el cumplimiento de responsabilidades.

- Brecha digital en el acceso y uso educativo de la tecnología:

Aunque la mayoría tiene un celular, solo el 42 % tiene acceso estable a internet en casa, limitando el aprovechamiento de recursos en línea con fines de aprendizaje.

- Carencia de espacios para el diálogo reflexivo sobre el impacto social de las tecnologías:

No existen dinámicas escolares que promuevan el análisis crítico del papel que juegan las redes sociales en la vida cotidiana de los adolescentes.

- Poca vinculación entre el uso de redes sociales y la construcción de un proyecto de vida:

Los estudiantes aún no reconocen el potencial de las redes para el aprendizaje, la orientación vocacional o el emprendimiento juvenil.



Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

Línea de Inclusión

- Proyectos y planes de trabajo de investigación coherentes con los lineamientos de investigación de la UNF, generados concertadamente con la comunidad.
- Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

10. Temática a trabajar:

Tecnología, Sociedad y comunicación digital

11. Breve descripción del problema a abordar:

El uso intensivo y muchas veces desregulado de las redes sociales por parte de los adolescentes de la provincia de Sullana ha generado impactos significativos en su desarrollo académico, emocional y social.

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH, 2023), el 94,1 % de los adolescentes entre 12 y 17 años en zonas urbanas de Piura utilizan redes sociales diariamente, siendo Facebook (76 %), TikTok (62 %) e Instagram (43 %) las plataformas más frecuentes. A pesar de este alto nivel de uso, solo el 37 % ha recibido orientación sobre el uso responsable de internet y redes sociales (INEI, 2023).





Esta situación ha generado una serie de problemáticas evidentes: distracción en el entorno escolar, deterioro de la salud mental (ansiedad, baja autoestima, dependencia digital) y desconocimiento sobre la protección de la privacidad digital. Además, la brecha en el acceso a una conectividad de calidad continúa siendo un desafío: solo el 42 % de los hogares en Sullana tiene conexión estable a internet (OSIPTEL, 2023), lo cual limita el uso educativo de las tecnologías.

La falta de espacios institucionalizados para reflexionar sobre estos temas ha dejado a los estudiantes sin herramientas para construir una ciudadanía digital crítica, segura y saludable. Esta problemática se agrava por la carencia de habilidades en el manejo de la información, la escasa educación en seguridad digital y la nula articulación entre el uso de las redes sociales y su orientación vocacional o proyecto de vida.

Por ello, resulta urgente intervenir con un plan de voluntariado que promueva competencias digitales críticas, hábitos saludables de uso tecnológico y una comprensión reflexiva del rol que las redes sociales juegan en la vida cotidiana de los adolescentes.

12. Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo general.

OG: Promover una ciudadanía digital crítica, reflexiva y responsable en los estudiantes del 5° año de secundaria de la I.E. "Federico Villarreal" de Sullana, mediante acciones formativas y participativas que aborden el uso consciente de las redes sociales, la protección de la privacidad digital y el fortalecimiento del bienestar emocional en el entorno digital.

Objetivos específicos:

OE01: Desarrollar competencias digitales críticas en los estudiantes para identificar riesgos, noticias falsas y contenidos nocivos en redes sociales, fomentando un uso responsable y seguro de las plataformas digitales.

OE02: Fortalecer la salud emocional y la autorregulación en los adolescentes frente al uso excesivo de redes sociales, promoviendo el equilibrio entre la vida digital y la vida académica y personal.

13. Número de beneficiarios esperados:

30 estudiantes del 5° año del nivel secundario de la Institución educativa Colegio Federico Villarreal de la provincia de Sullana, región de Piura.

14. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 01 de julio del 2025

Término (día/mes/año): 10 de septiembre del 2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Hora	7:00 am. a 10:00 am

16. Actividades a desarrollar.

16.1. Descripción detallada de actividades:

- **Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.
- **Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.
- **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.
- **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.
- **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.





16.2. Cronograma de Actividades

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO															N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	
1	Elaboración y presentación del proyecto	x	x	x	x												12
	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas					x	x	x	x								12
3	Ejecución de actividades									x	x	x	x				12
4	Presentación de informes y exposición													x	x	x	9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a Internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.



19. ANEXO: Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

19.1 Insignia Institución Educativa I.E.P "Federico Villarreal" – Sullana –



19.2 Portada Institución Educativa I.E.P "Federico Villarreal" – Sullana –

